



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Dirección de Casinos y Juegos de Azar

MH-2024-002140

24 de enero de 2024

CIRCULAR EXTERNA

Asunto: Reporte de Transacciones en Efectivo (RTE) de acuerdo con la Ley núm. 155-17 y Resolución núm. 204-17 que aprueba la Norma Sectorial para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo con un Enfoque Basado en Riesgo para el Sector de los Casinos y Juegos de Azar.

Dirigida a: Todos los Sujetos Obligados del Sector de Juegos de Azar.

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, la Dirección de Casinos y Juegos de Azar (DCJA) les informa lo siguiente para contribuir en la implementación efectiva de sus programas de cumplimiento:

1. Según lo establecido en el artículo 52 de la Ley núm. 155-17, "Los Sujetos Obligados deben registrar y reportar, bajo los conceptos de Transacciones en Efectivo y Múltiples en Efectivo, todas las transacciones relacionadas con los clientes y usuarios que alcancen o superen la cantidad de quince mil dólares (US\$15,000.00) o su equivalente en moneda nacional".
2. El precitado artículo, en su párrafo único, indica que: "En el caso de los casinos, estos Sujetos Obligados deben registrar y reportar, bajo los conceptos de Transacciones en Efectivo, Múltiples en Efectivo y Financieras, todas las transacciones relacionadas con clientes y usuarios que alcancen o superen la cantidad de tres mil dólares (US\$3,000.00) o su equivalente en moneda nacional".
3. De acuerdo con las disposiciones anteriores, los Sujetos Obligados del sector juegos de azar, que no sean casinos, deben registrar y reportar bajo los conceptos de Transacciones en Efectivo y Múltiples en Efectivo todas las transacciones relacionadas con clientes y usuarios que alcancen o superen la cantidad de quince mil dólares (US\$15,000.00) o su equivalente en moneda nacional calculado en base a la tasa oficial de cambio establecida por el Banco Central de la República Dominicana.
4. La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es el órgano receptor de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y Transacciones en Efectivo (RTE), y para lo cual tiene implementada la plataforma goAML como canal para recibir dichos reportes. Todos los Sujetos Obligados del sector de juegos de azar y casinos deben estar registrados en la UAF y enviar su constancia de registro al Departamento de Prevención de Lavado de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar mediante el correo electrónico: prevencionlaft@hacienda.gov.do.

Atentamente,


CLAUDIA ÁLVAREZ TRONCOSO

Directora

Dirección de Casinos y Juegos de Azar

